

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META  
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO.

Villavicencio, veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JUAN GABRIEL GUTIÉRREZ PEÑALOSA Y OTROS
DEMANDADO:	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL.
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2011-00095-00.

En virtud del Acuerdo No. CSJMEA18-51 del 22 de marzo de 2018 «*por medio del cual se reglamenta el reparto de los despachos de magistrados que ingresan al sistema de la Ley 1437 de 2011, de conformidad con el Acuerdo PCSJA18-10904 del 8 de marzo de 2018*», artículo 1, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, este Despacho se dispone asumir conocimiento del presente asunto en la etapa procesal que se encuentra.

Finalmente, se observa que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del auto del 04 de abril de dos mil dieciocho (2018)<sup>1</sup>

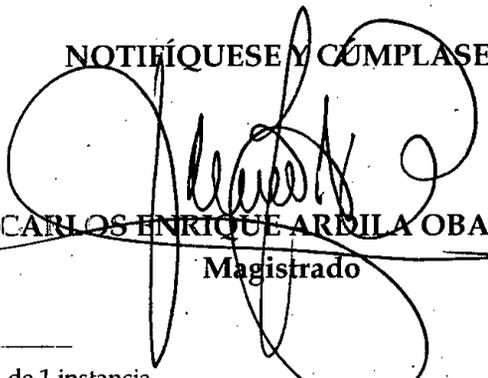
De conformidad con lo expuesto, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: AVÓQUESE CONOCIMIENTO** del presente asunto en la etapa procesal que se encuentra.

**SEGUNDO: DESE CUMPLIMIENTO** por secretaria al inciso final del auto del 04 de abril de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

  
CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Magistrado

<sup>1</sup> Visto a Folio 440 cuaderno 3 de 1 instancia